RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DEFINITIVA DE LAS SUBVENCIONES DE LA SUBMEDIDA 11.2 "MANTENIMIENTO DE PRÁCTICAS Y MÉTODOS DE AGRICULTURA ECOLÓGICA" DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE CANARIAS 2014-2020 CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR DEL INSTITUTO CANARIO DE CALIDAD AGROALIMENTARIA DE 16 DE JUNIO DE 2022.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por Resolución de 16 de junio de 2022, del Director, se convocaron para el ejercicio 2022 las subvenciones destinadas al "Mantenimiento de prácticas y métodos de agricultura ecológica", incluida la ganadería. La subvención está incluida en la submedida 11.2 del PDR Canarias 2014-2020.

Segundo.- Mediante la Resolución n.º: 1543/2022 del 15 de noviembre del Director del Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria, publicada en el Tablón de Anuncios Electrónico de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca el mismo día, se resuelve de forma provisional la convocatoria citada.

Tercero.- Mediante Resolución nº: 1661/2022 de 7 de diciembre de 2022, del Director, se concedió con carácter definitivo las subvenciones destinadas al "mantenimiento de prácticas y métodos de agricultura ecológica", incluida la ganadería.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Corresponde al Servicio de Fomento y Promoción del Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria, en su condición de órgano instructor del procedimiento de concesión, formular la propuesta de resolución definitiva a la vista del expediente, según lo dispuesto en la base 15 de las bases que rigen la convocatoria realizada por Resolución de 16 de junio de 2022 del Director del ICCA.

Segunda.- Corresponde al Director del Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria dictar Resolución de concesión definitiva sobre las solicitudes de subvenciones presentadas en el marco de la convocatoria efectuada por Resolución de 16 de junio de 2022, la cual se notificará a los interesados mediante publicación en el tablón de anuncios de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Tercera.- El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, prevé que estas puedan rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos. Revisado el expediente administrativo se comprueba que efectivamente existe un error en el cálculo del expediente 4-112-128-2022-38-125. Dada la evidencia en el cómputo, se procede a corregir la resolución definitiva.

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
01NVfmE2B4Nlq-9aHFO4CQhTWhSqzIeda

RESUELVO

Primero.- Rectificar la Resolución definitiva de concesión, Resolución nº: 1661/2022 de 7 de diciembre de 2022, del Director del Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria, de las subvenciones destinadas al "mantenimiento de prácticas y métodos de agricultura ecológica", incluida la ganadería (submedida 11.2 del PDR Canarias 2014-2020), en el sentido de analizar las alegaciones formuladas en plazo.

Segundo.- Modificar el Anexo I de la citada Resolución de 7 de diciembre de 2022, en los siguientes términos:

Donde dice:

4-112-128-2022-35-248	B35919729	RODRIGUEZ CURBELO SL	e1.07 - Agricultura ecológica - Plátanos	7.484,76	6.362,04	1.122,72
			Totales:	**7.484,76**	**6.362,04**	**1.122,72**

Debería decir:

4-112-128-2022-35-248	B35919729	RODRIGUEZ CURBELO SL	e1.07 - Agricultura ecológica - Plátanos	7.433,72	6.318,66	1.115,06
			Totales:	**7.433,72**	**6.318,66**	**1.115,06**

Tercero.- Notificar la presente resolución a las personas interesadas, mediante su publicación en el Tablón de Anuncios de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Sede Electrónica del Gobierno de Canarias, con la advertencia de que la misma pone fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición, ante el Ilmo. Sr. Director del Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la notificación de la presente, con los efectos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Santa Cruz de Tenerife,

Luis Arráez Guadalupe

Director del Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
LUIS CELESTINO ARRAEZ GUADALUPE - DIRECTOR/A	Fecha: 23/01/2024 - 09:41:02
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 125 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 142 - Fecha: 23/01/2024 09:58:37	Fecha: 23/01/2024 - 09:58:37
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 01NVfmE2B4Nlq-9aHFO4CQhTWhSqzIeda	
El presente documento ha sido descargado el 23/01/2024 - 11:20:13	